



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20361-2023-UNJBG Tacna, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 777-2023-SEGE-UNJBG, Oficio N° 2175-2023-VIAC, Oficios N° 1211 y 1282-2023-FACS, Informes N° 18 y 20-2023-DUI-UNJBG, Oficio N° 722-2023-VIIN-UNJBG, Informe N° 7-2023-UDE-VIIN-UNJBG, Informe N° 163-2023-ININ-VIIN/UNJBG, Resoluciones Consejo de Facultad N° 1262 y 1263-2023-FACS, Oficio N° 143-2023-DAOB-ESOB-FACS, Oficio N° 2540-2023-URH/DIGA-UNJBG, Informes N° 1499 y 1500-2023-GEE-URH-DIGA/UNJBG, Solicitudes de Parte, remitidos para conceder Licencia por Año Sabático a la Dra. Leandra Herminia Llanca Ramos de Ríos y a la Dra. Gloria Regina Escobar Bermejo, docentes de la UNJBG;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, establece en su Art. 88° los docentes gozan de los siguientes derechos, numeral 88.9 "Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios";

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 16833-2020-UNJBG, se aprueba la Directiva para el otorgamiento y Control del Año Sabático a docentes ordinarios de la UNJBG, que establece los procedimientos para el otorgamiento del año sabático al que tienen derecho los docentes ordinarios de la universidad con fines de investigación o de preparación de textos, publicaciones académico-científicas (producción intelectual);

Que, la Dra. Leandra Herminia Llanca Ramos de Ríos y la Dra. Gloria Regina Escobar Bermejo, docentes de la UNJBG de condición laboral nombrado, han solicitado Licencia por Año Sabático, a fin de desarrollar el Texto Universitario titulado "COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL OBSTETRA PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN" y "CARACTERIZACIÓN DE GESTANTES CON ANEMIA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA C.S. SAN FRANCISCO TACNA 2019-2023" respectivamente;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante los documentos del visto, para los fines pertinentes, remite la documentación respectiva, sobre el otorgamiento de Licencia por Año Sabático de la Dra. Leandra Herminia Llanca Ramos de Ríos, Docente Principal a Tiempo Completo y Dra. Gloria Regina Escobar Bermejo Decente Asociada a Tiempo Completo, adscritas al Departamento Académico de Obstetricia, para el Año Académico 2024 y por el periodo de un (1) año, con la finalidad de desarrollar los antes referidos Texto Universitario;

Que, mediante documentos del Visto, la Vicerrectora Académica, señala que en cumplimiento del numeral 13.3 del Art. 13° de la Directiva para el otorgamiento y control del Año Sabático a docentes ordinarios de la UNJBG aprobada con Resolución Consejo Universitario N° 16833-2020-UNJBG, solicita su tratamiento en Consejo Universitario para la aprobación de la Licencia por Año Sabático de la Dra. Leandra Herminia Llanca Ramos de Ríos y Dra. Gloria Regina Escobar Bermejo, a partir del inicio del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de doce (12) meses, para el desarrollo los Texto Universitario antes citados;

Que, en la XIX sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2023, el Consejo Universitario acordó:





UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S.N. - CASILLA 316 - TELEFONO 583000 ANEXOS 2021-2023 - email sega@unjbg.edu.pe



Continúa la Resolución Consejo Universitario N° 20361-2023-UNJBG

- Aprobar la Licencia por Año Sabático de la Dra. Leandra Herminia Llanca Ramos de Ríos, Docente Principal a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de un (1) año, para elaborar el Texto Universitario titulado "COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL OBSTETRA PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN";
- Aprobar la Licencia por Año Sabático de la Dra. Gloria Regina Escobar Bermejo Docente Asociada a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de un (1) año, para elaborar el Texto Universitario titulado "CARACTERIZACIÓN DE GESTANTES CON ANEMIA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA C.S. SAN FRANCISCO TACNA 2019-2023";

De conformidad con el Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Art. 148° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando al acuerdo de la XIX sesión ordinaria del Consejo Universitario del 14 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Licencia por Año Sabático de la Dra. Leandra Herminia Llanca Ramos de Ríos, Docente Principal a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de un (1) año, para elaborar el Texto Universitario titulado "COMPETENCIAS DEL PROFESIONAL OBSTETRA PARA LA INTERVENCIÓN EN LAS EMERGENCIAS OBSTÉTRICAS EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN";

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar la Licencia por Año Sabático de la Dra. Gloria Regina Escobar Bermejo Docente Asociada a Tiempo Completo adscrita al Departamento Académico de Obstetricia de la Facultad de Ciencias de la Salud, a partir del inicio de clases del I Semestre del Año Académico 2024 y por el periodo de un (1) año, para elaborar el Texto Universitario titulado "CARACTERIZACIÓN DE GESTANTES CON ANEMIA ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE LA PANDEMIA C.S. SAN FRANCISCO TACNA 2019-2023";

ARTICULO TERCERO.- En observancia a lo dispuesto en el numeral 9.2 de la Directiva para el otorgamiento y control del Año Sabático a docentes ordinarios de la UNJBG, los docentes percibirán todas las remuneraciones principales, complementarias y bonificaciones de ley, a las que tenga derecho sin la obligación de asistir a la Universidad.

ARTICULO CUARTO.- Establecer que las docentes cuyas licencia fue aprobadas en el artículo primero y segundo, están obligadas a presentar cada cuatro (4) meses sus informes de actividades realizadas según el proyecto de investigación aprobado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL

Scu